

FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA

Resolución No. 081

Octubre 1 de 2021

Por medio de la cual se actualiza la reglamentación respecto del cumplimiento y aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012

El Consejo de Administración de Febor Entidad Cooperativa, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 021 de 31 de agosto de 2013 Febor Entidad Cooperativa adoptó la reglamentación referente a la protección de datos personales establecida en la Ley 1581 de 2012.
2. Que el objeto de la Ley es desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el Artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el Artículo 20 de la misma.
3. Que a la fecha y posterior a la publicación de la Resolución 021 de 2013 se han promulgado nuevas normas reglamentarias de la Ley Estatutaria, como el Decreto 886 de 2014 y Decreto 1081 de 2015, Circular externa 05 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. Alineados con las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad, es necesario incluir dichas políticas dentro de la reglamentación definida en la Resolución 021 de 2013 para su divulgación y cumplimiento.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción de políticas de seguridad de la información: Adicionar a la reglamentación de tratamiento de datos establecida en la Resolución 021 de 2013 las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad.

Artículo 2. Disposiciones generales para la obtención de autorización de tratamiento de datos: Toda captura, uso o almacenamiento de datos personales que realice la Cooperativa en desarrollo de sus actividades, y aquellas con finalidades dispuestas a la política de seguridad de la información y las referentes a protección de datos personales, requiere autorización de sus titulares que contenga el consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado.

Para el efecto la Cooperativa obtendrá de los titulares la autorización para el tratamiento de sus datos personales en diversos escenarios en los cuales se realice la captura del dato, tanto de manera física como digital, a través de modelos de autorización o avisos de privacidad en donde se informe al titular sobre la captura de sus datos, el tratamiento y finalidad al que serán sometidos.

La Cooperativa deberá custodiar aquellas autorizaciones otorgadas para el tratamiento de uso de datos personales.

Artículo 3. Autorización para la toma de imágenes de video y fotografías: Con la finalidad de cumplir con las disposiciones normativas para el tratamiento de datos personales y privados como la imagen o foto, la Cooperativa dispondrá de avisos de privacidad al ingreso de la oficina y extensiones de caja.

La Entidad deberá velar por el cumplimiento de las directrices establecidas sobre protección de datos personales.

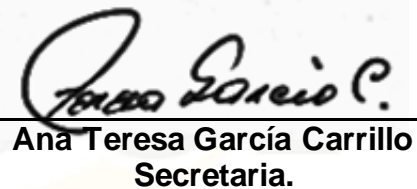
En caso de toma de imágenes o fotos, en eventos que lleve a cabo la Cooperativa deberá al inicio del mismo disponer de la información e incorporar esta advertencia al público, previo al inicio del evento.

Artículo 4. Vigencia: Las demás disposiciones de la Resolución 021 de 2013 se mantienen como fueron expedidas de acuerdo con la vigencia de la Ley 1581 de 2012 que la originó y demás normas que la complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



María Elvira Molano Tamayo
Presidente.



Ana Teresa García Carrillo
Secretaria.

¡Contamos contigo **Cuenta con nosotros!**